



Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0984-RE

Guayaquil, 11 de noviembre de 2016

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

LA DIRECCION GENERAL CONSIDERANDO:

Que el artículo 227 de la Constitución del Ecuador establece acerca de la administración pública, lo siguiente: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que el literal i del artículo 211 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Registro Oficial Nro. 351 de fecha 29 de diciembre de 2010, establece sobre la atribución de la Aduana, lo siguiente: *“Regular y reglamentar las operaciones aduaneras derivadas del desarrollo del comercio internacional y de los regímenes aduaneros aún cuando no estén expresamente determinadas en este Código o su reglamento”*;

Que el suscrito Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en uso de las atribuciones contempladas en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, **RESUELVE** expedir la siguiente norma:

CONSIDERACIONES PARA LA GENERACIÓN DE CERTIFICADOS DE ABONO TRIBUTARIO

Artículo 1.- Alcance.- La presente resolución emite consideraciones para la generación de certificados de abono tributario, respecto a las obligaciones pecuniarias pendientes que mantienen los exportadores con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Artículo 2.- De la Generación de los Certificados de Abono Tributario.- Se generarán los certificados de abono tributario a favor de los exportadores, en los siguientes casos:

1. Que no cuenten con obligaciones pendientes de pago.
2. Que cuenten con obligaciones pendientes de pago que se encuentren impugnadas judicial, administrativa o constitucionalmente.
3. Que respecto de la mercancía relacionada a la obligación pendiente se haya configurado el abandono definitivo o se haya aplicado la disposición transitoria undécima del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

Artículo 3.- Impedimentos para la Generación de los Certificados de Abono Tributario.- No se podrán generar los certificados de abono tributario a favor del exportador en los siguientes casos:

1. Que la obligación se encuentre impaga al día calendario siguiente al plazo establecido en el artículo 116 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.
2. Que la obligación esté contenida en un título cartular.
3. Que la obligación se encuentren en un proceso coactivo o de recurso de revisión.

Únicamente después de que se hayan satisfecho todas las obligaciones pendientes que generaron el impedimento, en cualquiera de sus formas de extinción, se generará los certificados de abono tributario.

DISPOSICIONES FINALES

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Resolución Nro. SENA E-DGN-2016-0984-RE

Guayaquil, 11 de noviembre de 2016

PRIMERA: Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales y Direcciones Técnicas de Área del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

SEGUNDA: Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente en el Registro Oficial.

La presente resolución, para todas las obligaciones pendientes anteriores y posteriores, entrará en vigencia el 11 de noviembre del 2016, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Copia:

Señora Licenciada
Alba Marcela Yumbra Macías
Directora Distrital de Guayaquil

Señor Abogado
Alex Ramiro Ugalde Ponce
Director Nacional de la Unidad de Vigilancia Aduanera

Señorita Ingeniera
Ana Patricia Ordoñez Pisco
Directora de Secretaría General

Señor Ingeniero
Andrés Esteban Servigón López
Director Distrital Quito

Señora Abogada
Bella Dennise Rendon Vergara
Director Nacional Jurídico Aduanero

Señor Economista
Bolívar Agustín Guzmán Rugel
Director de la Dirección Distrital de Manta

Señor Ingeniero
Byron Patricio Montesinos Ortiz
Director de Seguridad y Salud Ocupacional

Ingeniero
Christian Alfredo Ayora Vasquez
Director Distrital Cuenca

Economista
Fabián Arturo Soriano Idrovo
Subdirector General de Operaciones

Señor Ingeniero
Francisco Xavier Hernández Valdiviezo
Director Distrital de Tulcán

Señor Ingeniero
Freddy Fernando Pazmiño Segovia
Director Distrital de Latacunga

Señor Abogado



Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0984-RE

Guayaquil, 11 de noviembre de 2016

Gabriel Fernando Diaz Lozada
Director Distrital de Huaquillas

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Ingeniera
Grace Ivonne Rodríguez Barcos
Directora Nacional de Capitales y Servicios Administrativos

Señor Abogado
Jimmy Gabriel Ruiz Engracia
Director de la Dirección de Política Aduanera

Señor Magíster
José Gonzalo Pincay Sánchez
Director de Mejora Continua y Normativa

Señorita Magíster
Julissa Liliana Godoy Astudillo
Jefe de Política y Normativa Aduanera

Señorita Ingeniera
Karem Stephanie Rodas Farias
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Ingeniero
Luis Alberto Zambrano Serrano
Director Distrital de Puerto Bolívar

Ingeniero
Luis Antonio Villavicencio Franco
Subdirector General de Normativa Aduanera

Señora Ingeniera
María Isabel Moncayo Espinosa
Analista de Calidad y Mejora Continua

Señora Economista
María Pia Williams Cascante
Subdirector General de Gestión Institucional

Señora
Martha Isabel Ávila Ramos
Directora Nacional de Talento Humano

Señor Economista
Max Eduardo Aguirre Narváez
Director Nacional de Intervención

Señor Economista
Miguel Ángel Padilla Celi
Director Nacional de Gestión de Riesgos y Técnica Aduanera

Señorita Abogada
Mónica Katherine Marín Rodríguez
Subdirectora de Apoyo Regional - Suio

Señor Ingeniero
Muman Andrés Rojas Dávila
Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

Ingeniero
Nelson Eduardo Yépez Franco
Director Distrital de Esmeraldas



Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0984-RE

Guayaquil, 11 de noviembre de 2016

Señor Ingeniero
Nestor Marcelo Esparza Cuadrado
Director Distrital de Loja-Macará

Señor Economista
Ricardo Manuel Troya Andrade
Subdirector de Zona de Carga Aérea

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Ingeniero
Milton Alfonso Solórzano Martínez
Director Distrital de Huaquillas, Subrogante

Señor Abogado
Mauricio Alejandro Campos Rodas
Director de la Dirección de Autorización y Expedientes OCEs

rs/jg/mm/mard/lavf